



**Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021**

Con fecha de 14 de diciembre de 2021 se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021.

Advertidos errores u omisiones en los listados contenidos en la referida Resolución, procede modificar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos publicadas por la citada Resolución de 14 de diciembre de 2021, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se modifica la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, en el grupo profesional M1, eliminando de la misma a la aspirante que se relaciona a continuación:

**GRUPO: M1**

**Especialidad: Sistemas de Telecomunicaciones e Informática**

***4986**	DIAZ PEREZ-SERRANO, MARIA DEL PRADO
-----------	-------------------------------------

**Segundo.-** Se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, en el grupo profesional M1, incluyendo en la misma a la aspirante que se relaciona a continuación:

**GRUPO: M1**

**Especialidad: Sistemas de Telecomunicaciones e Informática**

***4986**	DIAZ PEREZ-SERRANO, MARIA DEL PRADO
-----------	-------------------------------------

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 23 de diciembre de 2021.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden TFP/747/2020, de 28 de julio (BOE del 31), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.